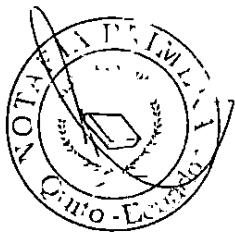




J. 17/1936
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000031.



2015-17-01-NOTARIA 01 P 00120

PROTOCOLIZACION

PODER ESPECIAL
OTORGADA POR:
HYDROSCAN SOCIEDAD ANONIMA
A FAVOR DE:
MARTINEZ CALLE JULIO

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 07 ENERO del 2015

(Dí 3 copias)

||||| AC |||||

PODER

El señor **Patrick Swartenbroekx**, en su calidad de Representante Legal de la Compañía **HydroScan Sociedad Anónima**, una sociedad debidamente organizada y existente bajo las leyes de Bélgica y domiciliada en la ciudad de Kessel-Lo de acuerdo a ciertas resoluciones de la Junta de Socios contenidas en el Acta número RPR 0478 890 483 correspondiente a la reunión celebrada el día **6 de junio de 2014** otorga Poder Especial, amplio y suficiente a favor del señor **Martínez Calle Julio** de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. **0301102901**, con domicilio en Quito – Ecuador, para que en forma conjunta o individual se constituyan como representantes legal de la sucursal de **HydroScan S.A.**, en la República del Ecuador, resuelve conferir los poderes necesarios para efectuar los siguientes actos y ejercerlos en nombre y representación de la Compañía:

- (1) Para actuar como Apoderado General de la Compañía en la República del Ecuador, ante las cortes y cualquier otra entidad del Estado o privada, con poder suficiente como en derecho se requiere.
- (2) Para llevar a cabo todo tipo de actos legales que tengan lugar en el territorio del Ecuador, con suficiente poder, especialmente para contestar cualquier demanda legal y cumplir con cualquier obligación contractual, incluyendo las facultades del Artículo 44 y 45 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano
- (3) Para llevar a cabo en el Ecuador toda clase de actos pertinentes para la obtención de permisos, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para la domiciliación de compañías en el Ecuador, incluyendo lo establecido en el artículo 415 de la Ley de compañías y para negociar contratos con entidades públicas.
- (4) Para contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía.

La Compañía **HydroScan**, aprueba y ratifica las gestiones realizadas por **Martínez Calle Julio**, en el ejercicio de sus funciones como Apoderado de la Compañía.

 **HydroScan S.A.** se compromete a defender y proteger las acciones llevadas a cabo por el Señor **Martínez Calle Julio**, como Apoderado de **HydroScan S.A.**, en la República de Ecuador.

Este Poder tendrá efecto para cada autoridad, oficina o agencia de la República del Ecuador, con lo cual este poder será registrado por la Compañía hasta que sea registrada una revocatoria escrita por la Compañía o autoridad, oficina o agencia.

La revocatoria de este poder o el otorgamiento de uno nuevo no causará indemnización alguna a favor del mandatario.

En testimonio de lo cual, el abajo firmante suscribe este poder en nombre y representación de la Compañía.

[firma]

Patrick Swartenbroekx

Lo que precede es la traducción ne varietur* de un original en neerlandés.

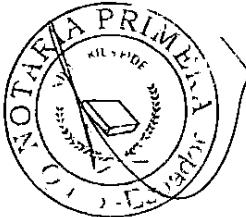
Lovaina, 14/12/2014

El traductor jurado,
Wouter Florizoone

* El traductor no se hace responsable de los errores, que sin intención hayan sido cometidos por él o por sus representantes.**



SU0002



Gezien in de FEDERALE OVERHEIDS DIENST
JUSTITIE voor legalisatie van de handtekening
van
Brussel
De gemachtigde ambtenaar,

NADIA BAALICH

19/12/2014

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

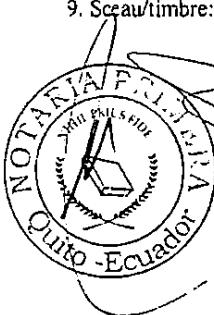
1. Pays: Belgique
2. Le présent acte public a été signé par: baalich, Nadia
3. Agissant en qualité de: Fonctionnaire délégué
4. Est revêtu du sceau / timbre de: SPF Justice

Attesté

Brussels

5. A Bruxelles
6. Le: 19/12/2014
7. Par le Service public fédéral Affaires étrangères, Commerce extérieur et Coopération au Développement
8. Sous le n°: 9805141219824177
9. Sceau/timbre:
10. Signature:

Jan Van de Velde





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Freddy Suquilanda, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matricula profesional número siete mil seiscientos ochenta y uno, con esta fecha y en cuatro fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, EL PODER ESPECIAL, OTORGADA POR: HYDROSCAN SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE: MARTINEZ CALLE JULIO, que antecede.-
Quito, enero siete del dos mil quince.

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a siete de enero del dos mil quince.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CU00023



RAZON: Mediante Resolución No.
SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0065, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 13 de enero de 2015; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior de la Compañía HYDROSCAN SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad belga; conceder el permiso para operar en el País, arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a la leyes ecuatorianas; y, se califica de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal a favor del ingeniero Julio Martin Martínez Calle, de nacionalidad ecuatoriana.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices, otorgadas en esta Notaría, el 18 de Noviembre de 2014 y 07 de enero del 2015.-

Quito, 20 de enero de 2015.

ACI



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Jorge Machado Cevallos



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.

0065000

**Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las dos protocolizaciones efectuadas el 18 de noviembre del 2014 (1 protocolización) y 7 de enero del 2015 (1 protocolización) en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **HYDROSCAN SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad belga;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.004 de 12 de enero del 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-106 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre del 2014 (1 protocolización) y 7 de enero del 2015 (1 protocolización); **HYDROSCAN SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad belga; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal a favor del ingeniero Julio Martín Martínez Calle, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones efectuadas el 18 de noviembre del 2014 (1 protocolización) y 7 de enero del 2015 (1 protocolización); b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas el 18 de noviembre del 2014 (1 protocolización) y 7 de enero del 2015 (1 protocolización) en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las dos protocolizaciones antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las dos protocolizaciones, antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

13 ENE 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

MGA/TRÁM. 46616



000

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio Nro. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-015-OF 03628
Quito D.M., 20 FEB. 2015

Asunto: Trámite No. 46616

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad belga, **HYDROSCAN SOCIEDAD ANONIMA**, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0065 de 13 de enero del 2015.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

ONL/RR

D
Y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000010

RAZON:

Mediante

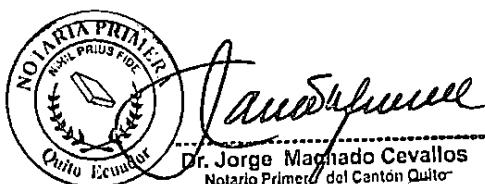
Resolución

No.

SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0065, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 13 de enero de 2015; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, de la Compañía HYDROSCAN SOCIEDAD anónima, de nacionalidad belga; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatoriana; y, calificar de suficientes el Poder otorgado por el Representante Legal a favor del ingeniero Julio Martín Martínez Calle, de nacionalidad ecuatoriana.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices, otorgadas en esta Notaría, el dieciocho de noviembre de 2014 y el 07 de enero de 2015.-

Quito, 06 de febrero de 2015.-

AC/



Registro Mercantil de Quito

16/01/15

1003

TRÁMITE NÚMERO: 6801

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	4758
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	543
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0301102901	MARTINEZ CALLE JULIO MARTIN	QUITO	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	18/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.0065
FECHA RESOLUCIÓN:	13/01/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HYDROSCAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

☞ Registro Mercantil de Quito

1000.2.



5. DATOS ADICIONALES:

SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL PAIS A LA COMPAÑIA BELGA
HIDROSCAN S.A., ASI COMO SE OTORGA PODER AL SEÑOR JULIO MARTIN MARTINEZ
CALLE.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

**AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE WILLAROEL

Página 2 de 2

1120299